473 (cuatrocientos setenta y tres)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1785

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 353/2021, SUSCRITO CON LA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 44/2021 LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y GUAIRA – GRUPO 3, CON ID N° 398.706.

Asunción, 1 **de** octubre **de 2024**

VISTO: El Memorándum UOC N° 4060/2024 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, a través del cual se solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. Ministro N° 353/2021 suscrito con la empresa EDIVI S.A.,; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones" en su artículo 4° establece: *"El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio…".*

Que, el citado Contrato SG Ministro N° 353/2021 ha sido suscrito por un valor total de G. 25.192.066.839 y con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Que, a través del Dictamen Técnico y Legal elaborado por la UEP CAF FONPLATA y el Departamento de Ejecución de fecha 31 de julio de 2024; se desprende la necesidad de introducir modificaciones al contrato. Dicha modificación implicaría el incremento de Gs.5.025.221.348, equivalente al 19,95% del monto original del contrato; así como la ampliación del plazo en 3,6 meses equivalente al 19,95 % del plazo originalmente previsto en el contrato.

Que, la fiscalización, por Nota N° 57/24 de fecha 11 de junio de 2024, remite la documentación técnica de propuesta del Convenio Modificatorio N° 01, que fue presentada por la contratista, con las observaciones resultantes de la revisión efectuada por el Departamento de Ejecución, y en el cual la contratista dio su conformidad a las modificaciones requeridas por la Dirección de Caminos Vecinales.

Que, el organismo financiador del presente proyecto mediante el correo electrónico, de la CAF, de fecha 09/08/2024, manifiestan que han tomado conocimiento de los cambios y no tienen comentarios.

COPIA

PEDRO LOVERA DUARTE
Coordinador Interino
Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

432(cuatrocientos setenta y dos

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1785

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 353/2021, SUSCRITO CON LA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 44/2021 LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y GUAIRA – GRUPO 3, CON ID N° 398.706.

Que, el presente proceso cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente, conforme a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Formulario A-001-01-Certificado de Disponibilidad presupuestaria (CPD), con cargo el presente Ejercicio Fiscal.

Que, se ha emitido la Declaración Jurada SNIP de conformidad al artículo 34 del Decreto N° 4436/2020 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6490/2020 "De Inversión Pública".

Que, el artículo 62° - Convenios modificatorios en obras públicas - de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece cuanto sigue: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

Que, el Decreto N° 2992/19 de fecha 09 de diciembre de 2019 por el cual se reglamenta la citada Ley N° 2051/2003, indica en su artículo 95 que: *"Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en:*

a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra;

b) modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original, causarían inconvenientes a la Contratante, o que aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución".

COPIA

SERGIO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

471 (cuatrocientos setenta y uno)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1785

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 353/2021, SUSCRITO CON LA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 44/2021 LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y GUAIRA – GRUPO 3, CON ID N° 398.706.

Que, con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de modificación del Contrato S.G. Ministro N° 353/2021.

Que, la Dirección de Auditoria Interna presenta su Informe de Revisión Documentaria D.A.T. N° 55/2024.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos se expidió a través del Dictamen D.A.J. N° 1295/2024.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S. G. Ministro N° 353/2021, suscrito con la empresa de Construcciones **EDIVI S.A.** en el marco del Llamado MOPC N° 44/2021 Licitación Pública Internacional para las obras de construcción de tramos de caminos vecinales en los Departamentos de Caazapá y Guairá – Grupo 3, con ID N° 398.706.

Artículo 2°.- Autorizar el incremento del monto del contrato, a ser formalizado través del Convenio Modificatorio N° 01, en Guaraníes cinco mil veinticinco millones doscientos veintiún mil trescientos cuarenta y ocho (Gs. 5.025.221.348) IVA incluido; quedando el monto total del contrato en la suma total de Guaraníes treinta mil doscientos diecisiete millones doscientos ochenta y ocho mil ciento ochenta y siete (Gs. 30.217.288.187) IVA incluido, lo que representa un incremento a la fecha del 19,95% con respecto al monto contractual original.

Artículo 3°.- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución de las obras en 3,6 (meses), a ser formalizado través del Convenio Modificatorio N° 01, siendo el plazo final de ejecución de los trabajos hasta el 24/07/2024; lo que representa un incremento del 19,95% con respecto al plazo efectivo de ejecución originalmente previsto.

COPIA

Artículo 4°.- Disponer que el Contratista amplié las garantías contractuales correspondiente al Contrato S. G. Ministro N° 353/2021, y la presente a la Contratante dentro del mismo plazo y forma de presentación dispuesto en el contrato.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

470(cuatrocientos setenta)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1785

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 353/2021, SUSCRITO CON LA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 44/2021 LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y GUAIRA – GRUPO 3, CON ID N° 398.706.

Artículo 5°.- La erogación establecida en la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL
PEDRO LEZCANO DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

CCR/pv

M.O.P.C.